



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° _____

599



19 MAR 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N°9980/93 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN GESTIÓN UNIVERSITARIA y TECNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 412/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

Alle
90



599



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N° _____

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO/A EN GESTIÓN UNIVERSITARIA y TECNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO, de la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

CAE 90



Ministerio de Educación



cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7

599

RESOLUCION Nº _____

All
→

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

599



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

- Comprender en forma integral los sistemas y las necesidades de información de una organización universitaria.
- Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- Colaborar y participar en la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- Desarrollar capacidad para seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

- Organizar y ejecutar tareas de administración y gestión de organizaciones universitarias comprendiendo en forma integral los sistemas y las necesidades de información de las mismas.
- Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- Colaborar y participar de la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- Integrar equipos interdisciplinarios para el desarrollo, planificación, ejecución y evaluación de proyectos de mejoramiento del sistema universitario.
- Seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.
- 599 - Confeccionar y/o evaluar planes de formación y capacitación para el personal a su

Alle
599



Ministerio de Educación

599



cargo y profesionales de otras áreas y disciplinas en lo referente a la gestión universitaria.

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica y tecnológica en el campo disciplinar de su competencia.

Dr.

7

Coll

→



Ministerio de Educación

599



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO
 TÍTULOS: TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA,
 LICENCIADO/A EN GESTIÓN UNIVERSITARIA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE							
26010	Taller de Técnicas de Estudio y Comunicación	Bimestral	8	48	-	Presencial	
26001	Introducción al Estudio de las Organizaciones	Cuatrimestral	6	96	26010	Presencial	
26011	Elementos de Derecho	Cuatrimestral	4	64	26010	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE							
12001	Técnicas Cuantitativas	Cuatrimestral	6	96	26010	Presencial	
32011	Problemática Universitaria I	Cuatrimestral	6	96	26010	Presencial	
TERCER CUATRIMESTRE							
26012	Introducción a la Economía Argentina	Cuatrimestral	4	64	26010	Presencial	
12012	Estadística Aplicada	Cuatrimestral	6	96	12001	Presencial	
32012	Problemática Universitaria II	Cuatrimestral	6	96	32011	Presencial	
CUARTO CUATRIMESTRE							
26003	Estructuras, Organización y Control Interno	Cuatrimestral	6	96	26001	Presencial	
26013	Elementos de Contabilidad y Costos Universitarios	Cuatrimestral	6	96	12001	Presencial	
95101	Legislación Universitaria I	Cuatrimestral	3	48	26011	Presencial	
QUINTO CUATRIMESTRE							
32002	Organizaciones Universitarias	Cuatrimestral	6	96	26003, 32012	Presencial	
26014	Legislación Universitaria II	Cuatrimestral	3	48	26011	Presencial	
26004	Administración Universitaria	Cuatrimestral	6	96	26013, 95101	Presencial	
SEXTO CUATRIMESTRE							
26015	Pasantía	Cuatrimestral	8	128	26003, 26013, 95101	Presencial	
12002	Sistemas de Información	Cuatrimestral	6	96	26001	Presencial	
26016	Gestión de Recursos Humanos	Cuatrimestral	6	96	32002, 26004	Presencial	
12015	Elementos de Informática	Cuatrimestral	6	96	26010	Presencial	1 *
LE1	Lengua Extranjera I	Cuatrimestral	4	64	26010	Presencial	2 *

54
 Cole
 11
 12



Ministerio de Educación

599



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

TÍTULO: TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA**CARGA HORARIA TOTAL: 1616 HORAS****SEPTIMO CUATRIMESTRE**

26017	Finanzas y Financiamiento Universitario	Cuatrimestral	6	96	26014, 26004	Presencial
12003	Informática Aplicada a la Gestión Universitaria	Cuatrimestral	6	96	12002, 26004	Presencial
95102	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	12012, 26015	Presencial

OCTAVO CUATRIMESTRE

32013	Políticas Universitarias Comparadas	Cuatrimestral	4	64	32002	Presencial
95103	Planeamiento Estratégico	Cuatrimestral	6	96	95102	Presencial
32004	Gestión Universitaria	Cuatrimestral	4	64	26016	Presencial

NOVENO CUATRIMESTRE

26005	Preparación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	6	96	32013, 95103, 32004	Presencial
---	Optativa	Cuatrimestral	6	96	95102	Presencial
95104	Seminario de Tesis	Cuatrimestral	4	64	95103, 32004	Presencial

DECIMO CUATRIMESTRE

---	Tesis de Licenciatura	---	0	300	TODAS	---
-----	-----------------------	-----	---	-----	-------	-----

LE2	Lengua Extranjera II	Cuatrimestral	4	64	LE1	Presencial	3*
-----	----------------------	---------------	---	----	-----	------------	----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN UNIVERSITARIA**CARGA HORARIA TOTAL: 2716 HORAS****OBSERVACIONES**

- 1 * Debe estar aprobada junto con Lengua Extranjera I para poder cursar el 3° año.
- 2 * La oferta de lengua extranjera dependerá de la oferta del Departamento de Educación entre los idiomas Inglés, Francés o Portugués.
- 3 * Deberá estar aprobada para la presentación del Proyecto de Tesis de Licenciatura.

sw
 5
 alle